



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 181-2023-UNACH**

Chota, 31 de marzo de 2023

**VISTO:**

Informe N° 020-2023-UNACH/VPI-II, de fecha 24 de marzo de 2023; Oficio N° 0211-2023-UNACH/VPI, de fecha 27 de marzo de 2023; Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Trece (13), de fecha 31 de marzo de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, de acuerdo a lo descrito en el artículo 1° de la ley N° 30220, el objeto de la ley es (...) promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional de la investigación y de la cultura.

Que, conforme lo establece el inciso 6.5 del artículo 6° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria es fin de la Universidad "Realizar y promover la investigación científica, tecnología y humanística la creación intelectual y artística"; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad entre otras 7.2) la investigación.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes* 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, en el mismo marco legal en su artículo 48° describe que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, en especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universidades públicas o privadas.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, y la ley.

Que según la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en el capítulo IV, artículo 23° de la utilización de los conocimientos originarios, indica que el estado a través de las universidades y en coordinación con las comunidades campesinas y nativas promueven la investigación y utilización de los conocimientos originarios para la innovación tecnológica y científica, preservando y respetando los conocimientos tradicionales y folclóricos de dichas comunidades.

Que según el artículo 93° del Estatuto de la UNACH señala que: la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los



**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**



docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora de la UNACH o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por instituciones universitarias públicas o privadas.}

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 318-2021-UNACH, de fecha 03 de septiembre de 2021, se aprobó la amnistía de los proyectos de investigación y proyectos Start Up en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 360-2021-UNACH, de fecha 15 de octubre de 2021, se aprobó el cronograma de cierre de los proyectos de investigación, Proyectos de Tesis y Proyectos Start Up en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que, mediante Informe N° 020-2023-UNACH/VPI-II, de fecha 24 de marzo de 2023, la directora de la Dirección del Instituto de Investigación, manifiesta que con el ímpetu de cerrar todos los proyectos de investigación y no generar perjuicios en ambas partes, solicita ampliación e incorporación de proyectos para la amnistía y poder concretizar el cierre de proyectos de investigación de docentes, estudiantes y proyectos de tesis, por un periodo de seis meses. Dicha amnistía es exclusivamente para el trámite documentario de cierre, es decir no contempla solicitud de presupuesto para ejecución, avalado por el Vicepresidente de Investigación mediante Oficio N° 0211-2023-UNACH/VPI, de fecha 27 de marzo de 2023.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Trece (13), de fecha 31 de marzo de 2023, aprueba la ampliación de amnistía de los proyectos de investigación de docentes, estudiantes y proyectos de tesis de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, hasta el 30 de setiembre de 2023, sólo para el trámite documentario de cierre de los mismos.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la ampliación de amnistía de los proyectos de investigación de docentes, estudiantes y proyectos de tesis de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, hasta el 30 de setiembre de 2023, según el detalle que se anexa a la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que la ampliación de amnistía de los proyectos de investigación de docentes, estudiantes y proyectos de tesis indicados en el anexo del artículo precedente, sólo para el trámite documentario de cierre de los mismos.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia de Investigación disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
Dr. Sebastián Bustamante Edquén  
PRESIDENTE



  
Abg. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL

C.c.  
Vicepresidencia de Investigación  
Instituto de investigación  
Interesados  
Archivo

**ANEXO:**

Nº	NOMBRE DE PROYECTO	RESPONSABLE	SET-2023
<b>Resolución N° 432-2018-C.O./UNACH</b>			
1	Caracterización y microencapsulación de compuestos bioactivos de mora ( <i>Rubus ulmifolius</i> ), utilizando almidones nativos de granos andinos	M. Sc. Frank Fluker Velásquez Barreto	Cierre
2	Efecto de la temperatura y concentración de fibra en el perfil reológico de jugo de maracuyá	Ms. Augusto Antonio Mechato Anastasio	Cierre
3	Estrés, signos vitales y cardiopatías de pacientes con diabetes mellitus de la ciudad de Chota 2018	Dr. Richard Williams Hernández Fiestas	Cierre
4	Desarrollo de un sistema no destructivo para la determinación de las propiedades fisicoquímicas en frutas nativas y derivados de la región Cajamarca, usando espectroscopia dieléctrica	M. Sc. Tony Steven Chuquizuta Trigoso	Cierre
<b>Resolución N° 274-2019-C.O./UNACH</b>			
5	Relación de la anemia y el rendimiento escolar de los niños de las instituciones educativas primarias de la jurisdicción del Centro de Salud Patrona de Chota - Chota, 2019	Mg. Isaías Wilmer Dueñas Sayaverde	Cierre
<b>Resolución N° 668-2018-C.O./UNACH</b>			
6	Caracterización taxonómica de la familia Orquidiaceae en el bosque montano La Palma - Chota	William Dyull Tafur Rodríguez	Cierre
<b>Resolución N° 135-2017-C.O./UNACH</b>			
7	Ingresos Prediales Responsabilidad y Bienestar Vecinal en el distrito de Chota, febrero 2017	Vercely Visney Sánchez Vásquez	Cierre
<b>Resolución N° 335-2017-C.O./UNACH</b>			
8	Estudio de la eficiencia de uso de atrapanieblas para abastecer de agua al centro poblado La Palma - Chota	Dante Hartman Cieza León	Cierre
<b>Resolución N° 602 – 2016 - C.O./UNACH</b>			
9	Valoración biológica de especie nativa ají trueno ( <i>Capsicum spp</i> ) en la relación al contenido de oleoresina y compuestos nutraceuticos en la zona de Chimban	Molocho Vásquez Reyes	Cierre
<b>Resolución N° 276 – 2016 - C.O./UNACH</b>			
10	Efectos de las características de la capa de vacunos Holstein, Criollas y Fleckvieh sobre parámetros fisiológicos	M.Sc. René Antonio Hinojosa Benavides	Cierre
11	Estudio de la composición florística en el bosque La Palma de la provincia de Chota - Cajamarca	Lic. Gustavo Adolfo Martínez Sovero	Cierre
<b>Resolución N° 249 – 2017 - C.O./UNACH</b>			
12	Influencia de la calidad del agregado de las canteras de Chota sobre la resistencia del hormigón empleado en la construcción de obras civiles	Joselito irigoín Delgado	Cierre
13	Análisis de la disponibilidad hídrica de la sub cuenca del río Doña Ana - Chota	Nestor Rafael Livaque	Cierre
<b>Resolución N° 516 – 2015 - C.O./UNACH</b>			
14	Aplicación del proceso Fenton para degradar aguas residuales del camal de Chota	Mg. Carlos Javier Medina Valderrama	Cierre
<b>Resolución N° 117 – 2016 - C.O./UNACH</b>			
15	Caracterización Fisicoquímica y microbiológica (Coliformes) en las aguas residuales generadas en el campus de la universidad nacional autónoma de Chota.	Yahaira Rosalyni Mera Rodas	Cierre

